

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No.981 • 12 de abril de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0064 DE 2023 (marzo 01 de 2023).....	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y SE CREAN UNOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL”	

**DECRETO LOCAL LOCALIDAD SUROCCIDENTE****No 0064 DE 2023**
(marzo 01 de 2023)**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y SE CREAN UNOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL”**

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 314 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN DE POLÍTICA; LA LEY 136, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012; LA LEY 909 DE 2004; EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 785 DE 2055 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1083 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que según lo disponen los artículos 314 y 315 de Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y son atribuciones del alcalde entre otras: (...) *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."*(...)

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1617 de 2013, señala que son funciones del alcalde en relación con la administración municipal o distrital: (...) 4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de las dependencias, señalar las funciones específicas y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gatos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Que mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 001 de 2020.





Que a través del Decreto Distrital No. 0802 de 2020, quedó establecida la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del proceso de modernización de la organización y su gestión administrativa realizada por la Administración Distrital.

Que el Consejo de Estado en sentencia del 31 de marzo de 2005 determinó de forma clara que el Alcalde tiene facultad para crear cargos dentro de la entidad, sin autorización del Concejo Distrital, siempre y cuando ello no implique modificación de la estructura administrativa de la Alcaldía.

Analizada la planta de personal, se determinó que se requiere fortalecer el nivel asesor para realizar conforme su naturaleza tareas encaminadas a asistir y aconsejar directamente al Despacho del Alcalde y Secretarios de Despacho.

Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de los cargos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300045 de enero 12 de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Suprimir los siguientes cargos de la planta de personal adscritos al Despacho del Alcalde:

CARGO	CODIGO Y GRADO	NO. DE CARGOS
ASESOR	105 - 06	2





ARTICULO 2°: Crear los siguientes cargos dentro de la planta de personal adscrito al Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla:

CARGO	CODIGO Y GRADO	NO. DE CARGOS
ASESOR	105 - 01	4

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, para lo de su competencia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, el primer (01) día del mes marzo de 2023

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA